

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 309

PERIODO LEGISLATIVO 198 4

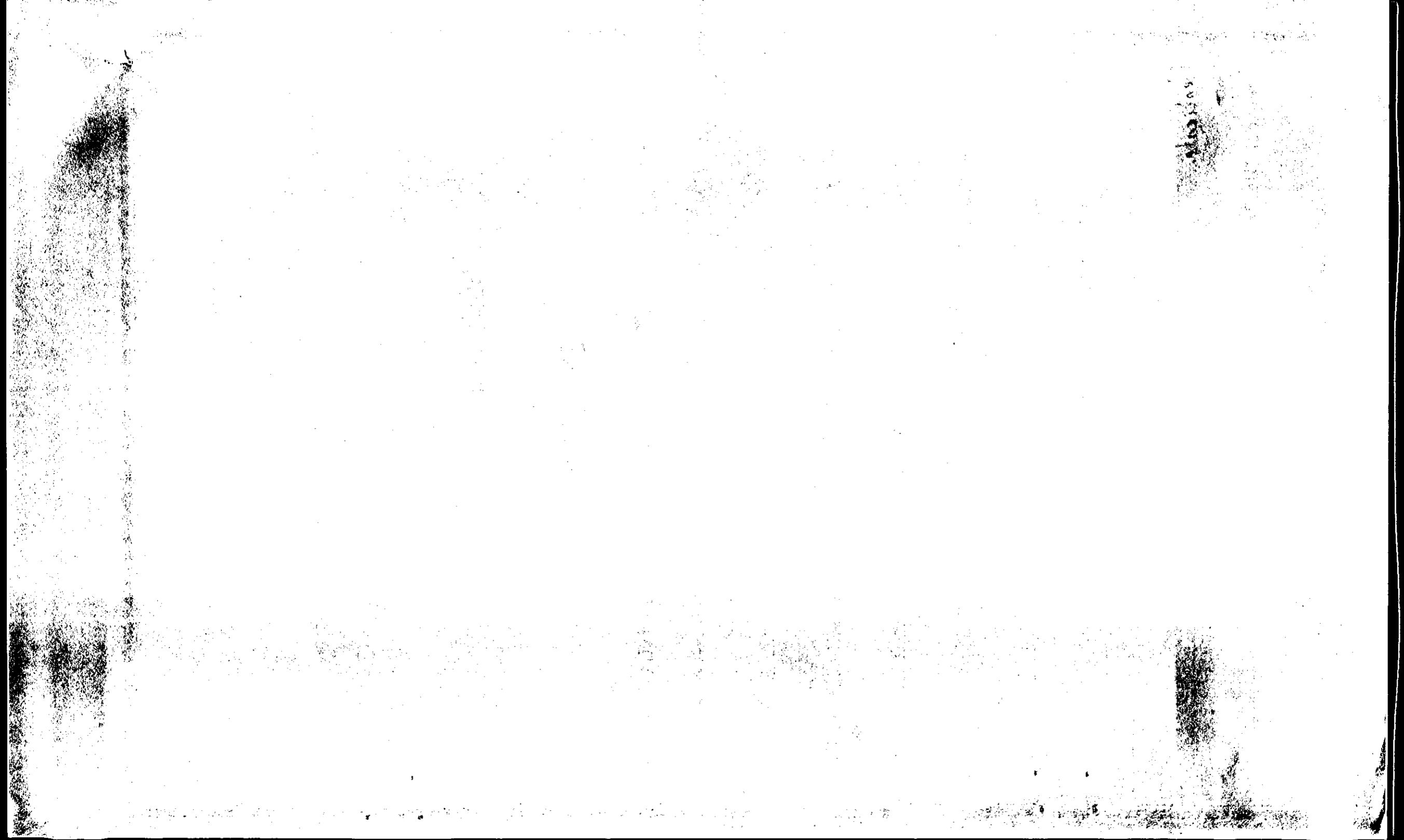
EXTRACTO: *Bloque Mianma U.P.F. - AV. Proyecto de Ley - A/creación en el ámbito del Ministerio de Obras y Serv. Públicos el Registro Territorial de Capacidad de Contratación Anual, para obras de Arquitectura e Ingeniería.*

Entró en la sesión de: *28/9/84 - 14. Ordinaria*

COMISION Nº _____

Pendiente.

Orden del Día Nº _____



ASUNTOS ENTRADOS

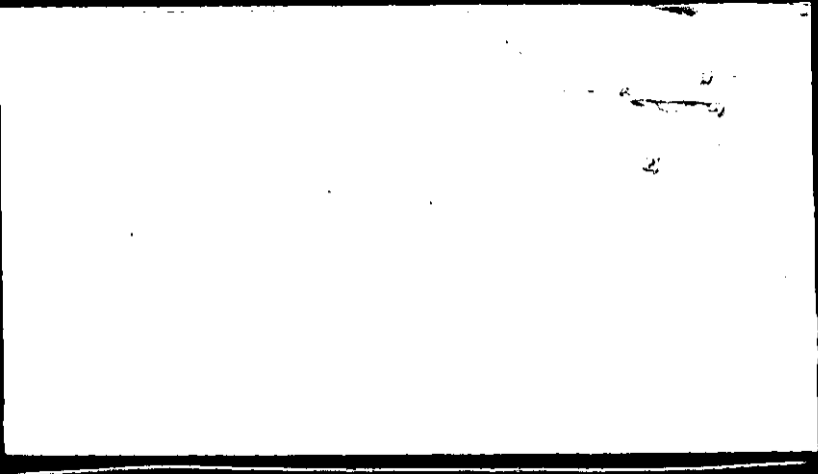
FECHA: 24-09-84

HORA: 19:52 hs.

(2)

RAQUEL P. DE ROCCA
Sect. Despacho - Terminal y Protocolo
PRESIDENCIA

HONORABLE LEGISLATURA





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Crear en el ambito del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y vivienda, el Registro Territorial de Capacidad de Contratación Anual, para Obras de Arquitectura e Ingeniería, realizadas por la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.-

ARTICULO 2º.- A los fines de la determinación de la Capacidad de Contratación, las Empresas deberán presentar al momento de la inscripción:

- a) Nombre y Razón Social.-
- b) Contrato Social y Numero de Inscripción en el Registro Público de Comercio.
- c) Domicilio Legal en la jurisdicción.-
- d) Número de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Ganancias y Valor Agregado.
- e) Número de Inscripción en la Caja de Subsidios Familiares para el personal de la Industria (CASFPI).-
- f) Número de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (RNIC).-
- g) Número de Inscripción en la Caja de Previsión para el personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

ARTICULO 3º.- En el momento de la Inscripción y actualizarlo anualmente:

- a) Listado de referencias Técnicas donde conste el Nombre de la Obra realizada durante el año anterior, su lugar de emplazamiento, la Repetición, Entidad o Persona ante la cual se celebró el contrato, la fecha de contrato y el monto del mismo.
- b) Listado de Referencias Comerciales y Bancarias con una relación minima de cuatro referencias comerciales por cada referencia Bancaria.
- c) Listado del Equipo Motorizado de propiedad de la Empresa/.. con indicación de Marca, Modelo, tipo, potencia en HP, estado de uso y valor estimado.
- d) Listado de Equipo no Motorizado la indicación de cantidad, tipo, estado de uso y valor estimado.

Los Listados deberán estar firmados por el Apoderado de la Empresa y un Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

MARCELO LUIS DRAGAN
LEGISLADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

MEMORANDUM FOR THE RECORD

1. On 10/10/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for carbon and hydrogen. The sample was found to contain 0.1000 g of carbon and 0.0000 g of hydrogen. This result is consistent with the molecular formula C₁₀H₀.

2. On 10/15/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for nitrogen. The sample was found to contain 0.1000 g of nitrogen. This result is consistent with the molecular formula C₁₀N₁₀.

3. On 10/20/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for oxygen. The sample was found to contain 0.1000 g of oxygen. This result is consistent with the molecular formula C₁₀O₁₀.

4. On 10/25/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for sulfur. The sample was found to contain 0.1000 g of sulfur. This result is consistent with the molecular formula C₁₀S₁₀.

5. On 10/30/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for phosphorus. The sample was found to contain 0.1000 g of phosphorus. This result is consistent with the molecular formula C₁₀P₁₀.

6. On 11/5/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for chlorine. The sample was found to contain 0.1000 g of chlorine. This result is consistent with the molecular formula C₁₀Cl₁₀.

7. On 11/10/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for bromine. The sample was found to contain 0.1000 g of bromine. This result is consistent with the molecular formula C₁₀Br₁₀.

8. On 11/15/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for iodine. The sample was found to contain 0.1000 g of iodine. This result is consistent with the molecular formula C₁₀I₁₀.

9. On 11/20/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for fluorine. The sample was found to contain 0.1000 g of fluorine. This result is consistent with the molecular formula C₁₀F₁₀.

10. On 11/25/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for boron. The sample was found to contain 0.1000 g of boron. This result is consistent with the molecular formula C₁₀B₁₀.

11. On 11/30/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for aluminum. The sample was found to contain 0.1000 g of aluminum. This result is consistent with the molecular formula C₁₀Al₁₀.

12. On 12/5/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for silicon. The sample was found to contain 0.1000 g of silicon. This result is consistent with the molecular formula C₁₀Si₁₀.

13. On 12/10/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for tin. The sample was found to contain 0.1000 g of tin. This result is consistent with the molecular formula C₁₀Sn₁₀.

14. On 12/15/50, a sample of 0.1000 g of substance X was analyzed for lead. The sample was found to contain 0.1000 g of lead. This result is consistent with the molecular formula C₁₀Pb₁₀.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

//...

A los fines de la inscripción en los Registros de Obras de Arquitectura la potencia minima sera de 100 HP y de 200 HP para las Obras de Ingenieria.-

- d) Planilla de Obras en Ejecución con indicación de plazo, monto y comitente.
- e) Balance Comercial con sus correspondientes cuadros de Resultados y anexos de acuerdo a la Reglamentación viegente, debidamente firmado por el Apoderado y Certificado por un Contador con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- f) Fotocopia de las boletas de Aportes Jubilatorias de los últimos tres meses.

ARTICULO 4º.- Las Empresas deben contar con los servicios permanentes de un Profesional Tecnico legalmente habilitado pra el ejercicio de la profesión.

A los fines de la evaluación por el Registro se acompañaran Curriculum Vitae de los Profesionales y Técnicos de la Empresa.

ARTICULO 5º.- En base a los datos obtenidos conforme a lo solicitado por los artículos nros. 2º y 3º de la presente Ley y a los antecedentes que sobre cumplimiento de los contratos obraren en poder de la repartición, la misma fijará una capacidad de Contratación Anual para Obras de Arquitectura e Ingenieria la que tendrá validez por un año y cuyo monto será indexado bimestralmente conforme al Indice que elabore la Comisión Permanente Ley nro. 12.910 del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 6º.- A los fines de cumplimentar el saldo de Capacidad de Contratación anual Mínima requerida para una Licitación, si la misma es de Arquitectura se podrá transferir hasta el 100% del saldo de Capacidad de Contratación de Obras de Ingenieria y sumarla a la Capacidad de Contratación de Obras de Arquitectura, que la Empresa ~~de~~ ^{de}biéra a la fecha. Si se tratara de una Obra de Ingenieria para alcanzar el mínimo solicitado se podrá transferir hasta el 50% de la Capacidad para Obras de Arquitectura para sumar a la Capacidad de Contratación de Obras de Ingenieria con que cuenta la Empresa.

ARTICULO 7º.- Para la determinación de los Montos Minimos de Capacidad de Contratación Anual, para los cuales no se necesitara estar inscripto en el Registro Territorial, así como la mecánica de incremento de las Capacidades de Contratación, las sanciones a aplicar a las Empresas y todo lo relacionado con la actividad del Registro se creara un Consejo Ejecutivo, el cual estará integrado conforme a lo indicado por el artículo nro. 8º.-

ARTICULO 8º.- El Consejo Ejecutivo del Registro Territorial de Empresas de Obras Públicas estra integrado por dos miembros titulares y dos suplentes del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Viviendas; un miembro titular y un suplente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo; un miembro titular y un suplente de la Camara Argentina de la Construcción Delegación Tierra del Fuego y un miembro titular y un suplente la Asesoría Letrada de Gobierno.-

ARTICULO 9º.- El Consejo Ejecutivo eligira entre sus miembros un Presidente/

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

[Handwritten signature]



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

//.

un Vicepresidente y un Secretario.-

ARTICULO 10°.- El Consejo Ejecutivo realizará como mínimo una reunión mensual labrando actas de la reuniones efecutadas.-

ARTICULO 11°.- El Consejo adoptara decisiones por la mayoria de sus miembros teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.-

ARTICULO 12°.- El personal para el funcionamiento administrativo del Consejo Directivo y del Registro Territorial sera designado entre el que actualmente preste servicios en la planta permanente del Ministerio de Obras, Servicios/ Públicos y Vivienda.-

ARTICULO 13°.- El Consejo Directivo dentro de los treinta días de constituido elevara al Poder Ejecutivo el Reglamento de Funcionamiento y la Planta de Personal del Registro.-

ARTICULO 14°.- El Registro otorgara su número de Inscripción y llevara un/.. listado actualizado de las Empresas y de sus Capacidades de Obras de Arqui-/ tectura e Ingenierira.-

ARTICULO 15°.- De forma.-

MARCELO LUIS DRAGOIN
LEGISLADOR

ENZO O. MAGALDI
LEGISLADOR

HORACIO SANDOVAL
PRESIDENTE
BLOQUE ALIANZA UPF - AZ

Handwritten scribbles or faint markings in the center of the page.

Vertical text columns, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE ALIANZA UPF - AY

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El Bloque de la Alianza A.V.-U.P.F., solicita de la Honorable Legislatura la consideración de un Proyecto de Ley para la creación del Registro Territorial de Constructores de Obras Públicas.

El Proyecto presentado tiende a solucionar los problemas que la falta del mismo origina al no poder efectuarse una correcta evaluación de las Capacidades de Contratación de Cada Empresa y de sus cumplimientos de los contratos con el Estado.

Por lo antes manifestado y las consideraciones que expondrá el miembro informante solicitamos a vuestra Honorabilidad la aprobación del correspondiente Proyecto de Ley que se acompaña.

ENZO O. MAGALDI
LEGISLADOR

MARCELO LUIS DRAGAN
LEGISLADOR

HORACIO SANDOVAL
PRESIDENTE
BLOQUE ALIANZA UPF - AY

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..